



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDS

Samegua, 01 Febrero de 2022.

EL ALCALDE DISTRITAL DE "SAMEGUA":

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N°021-OCC-GPP/MDS de fecha 01 de Setiembre del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 202-2021-GPP-GM-MDS de fecha 14 de setiembre del 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 014-2022-GAJ/GM/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 032-2022-GM-A/MDS de fecha 27 de enero del 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal adoptar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, administración municipal que debe de adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; asimismo, en el artículo 28° del precitado texto legal se contempla la estructura básica de los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° del citado dispositivo legal, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 021-2021-OCC-GPP/MDS de fecha 01 de setiembre del 2021, se eleva el expediente del proyecto de (ROF) a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señalando que, a efectos de que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el informe legal que valide la legalidad de las funciones asignadas a las unidades orgánicas de la entidad, de conformidad con el literal e) del Artículo 50° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, mediante Informe N°020-2021-GPP-GM/MDS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye, que, la propuesta de ROF de la Municipalidad Distrital de Samegua se enmarca en los lineamientos de organización del Estado dispuesto en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificatorias; Recomendando elevar a Sesión de Concejo para su aprobación, previa opinión legal que valide la legalidad de las funciones asignadas a las unidades orgánicas.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2022-GAJ/GM/MDS de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica que amplía el Informe Legal N°006-2021-GAJ/GM/MDS sobre el



Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua, para su aprobación, con los Lineamientos de Organización del Estado establecidos; validando la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad porque cumple con las formalidades para tal fin, debiendo ser elevada para Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GM-A/MDS de fecha 27 de enero del 2022, la Gerencia Municipal remite opinión complementaria para aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua (ROF);

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 03-2022-CM/MDS de fecha 01 de febrero del 2022, se acordó aprobar el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Samegua (ROF);

Que, estando a lo señalado en los Informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza que Aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Samegua;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA, el cual consta de seis (6) Títulos, Diez (10) Capítulos, ciento nueve (109) artículos, siete (7) Disposiciones Complementarias y una (1) Disposición Transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Samegua, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, Registro Civil y Archivo Central, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y a la Oficina de Tecnologías de la Información, el íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samegua (www.munisamegua.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
ALCALDE
ALONSO ARAGÓN CALCIN